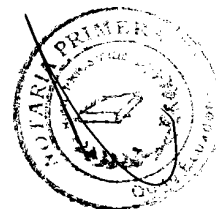


0000001



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DOWNSTREAMS SOLUCIONES
INTEGRADAS S.A.**

CAPITAL ACTUAL: USD 800,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD 11.700,00

CAPITAL TOTAL: USD 12.500,00

DI: TRES COPIAS

*****IMC*****

**ESCRITURA NÚMERO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO.- (Escrt. No. 9754).- -----**

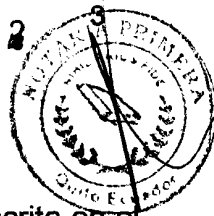
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes treinta de septiembre del año dos mil once, ante mi **Doctor Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero del cantón Quito; comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **Eduardo José Rojas Morillo**, a nombre y representación de la compañía DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A., en su calidad de Gerente General de la compañía, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado conforme consta del acta de la Junta General de Accionistas de la compañía que fue celebrada el día diecisiete

de septiembre de dos mil once que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil soltero, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copias debidamente legalizadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el señor **Eduardo José Rojas Morillo**, a nombre y representación de la compañía DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A., en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, conforme la acta celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil once que se agrega a la presente. El compareciente es de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil once, ante el Notario Primero del



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000002



cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez de marzo del dos mil once, se constituyó legalmente la compañía DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A., con un capital de ochocientos dólares de los estados Unidos de América (USD 800,00).- B) Mediante resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, reunida el diecisiete de septiembre del dos mil once, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de ONCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (11.700,00) con lo cual el mismo ascenderá a la suma de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.500,00) y reformar el Estatuto Social en la parte pertinente.

CLÁUSULA TERCERA: La Junta General mencionada, con el consentimiento unánime de los Accionistas, resolvió aumentar el capital social en once mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 11.700,00), el mismo que es íntegramente suscrito y pagado mediante compensación de créditos. Con este aumento, el capital asciende a DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.500,00). Así mismo, la indicada Junta General de Accionistas, por unanimidad, al tenor de lo que dispone el artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley de Compañías y en observancia de lo dispuesto en los artículos nueve, diez y once de sus Estatutos, a consecuencia de la resolución de aumentar el capital, autorizó también reformar únicamente el título segundo en su artículo cinco, referente al capital social y las acciones, de modo que el artículo mencionado desde la presente fecha deberá leerse: "Artículo 5º.- Capital y de las acciones.- El capital

social es de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del uno (1) al doce mil quinientos (12.500,00)". **CLÁUSULA CUARTA: APORTES.-** Cuadro de suscripción y pago del capital social:

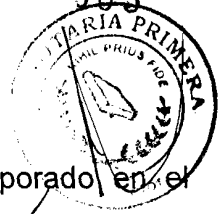
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	COMPENSACION DE CRÉDITOS	CAPITAL SOCIAL LUEGO DE AUMENTO	NÚMERO ACCIONES
Eduardo José Rojas Morillo	\$ 480,00	\$ 7.020,00	\$ 7.500,00	7.500
María Sol Meneses Villamar	\$ 240,00	\$ 3.510,00	\$ 3.750,00	3.750
Francys Mileidy Rivero Salazar	\$ 80,00	\$ 1.170,00	\$ 1.250,00	1.250
TOTAL	\$ 800,00	\$ 11.700,00	\$ 12.500,00	12.500

Los aportes de los socios extranjeros se tendrá como inversión extranjera directa. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** La Junta General, antes referida, acordó por unanimidad autorizar al Gerente General para que realice los trámites necesarios para la legalización de este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir los nuevos títulos de acciones por el aumento de capital acordado. **CLÁUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.-** Los accionistas que han suscrito y pagado este aumento son venezolanos, excepto la señora María Sol Meneses Villamar que es ecuatoriana. Usted, señor Notario, agregará las solemnidades para la validez de este instrumento publico.". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Leda Alfonso Trujillo, afiliado al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guión dos mil dos guión ciento noventa y cuatro).- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica



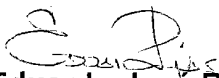
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

031731326⁵



y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado en el
protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

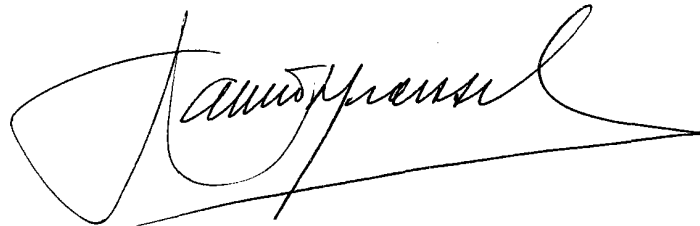



Eduardo José Rojas Morillo

Pasaporte No. 031731326




notario



Quito, a 11 de marzo de 2010

Señor

Eduardo José Rojas Morillo

Presente.-

De mi consideración:

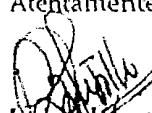
La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de 2 años contado a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido con todas las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Sus funciones y atribuciones se encuentran establecidas en el artículo décimo quinto de los estatutos. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 24 de enero de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de marzo de 2011.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

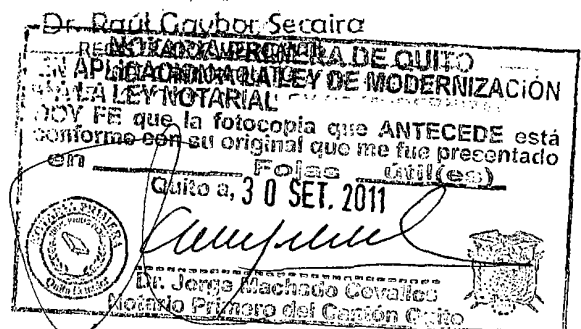
Atentamente,


Leda Alonso Trujillo
Secretaria Ad-hoc

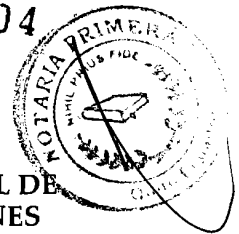
ACTA DE ACEPTACIÓN: En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los 11 días del mes de marzo de 2011, acepto la designación de Gerente General de la compañía DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.


Eduardo José Rojas Morillo
Pasaporte N°. 000000000000000000

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de marzo de 2011, se inscribió el presente documento en el Registro Mercantil, con el número 4047, en la Hoja 142 del Libro 142.
Quito, a 30 MAR 2011
REGISTRO MERCANTIL



00 3004

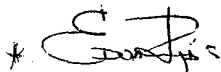


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.

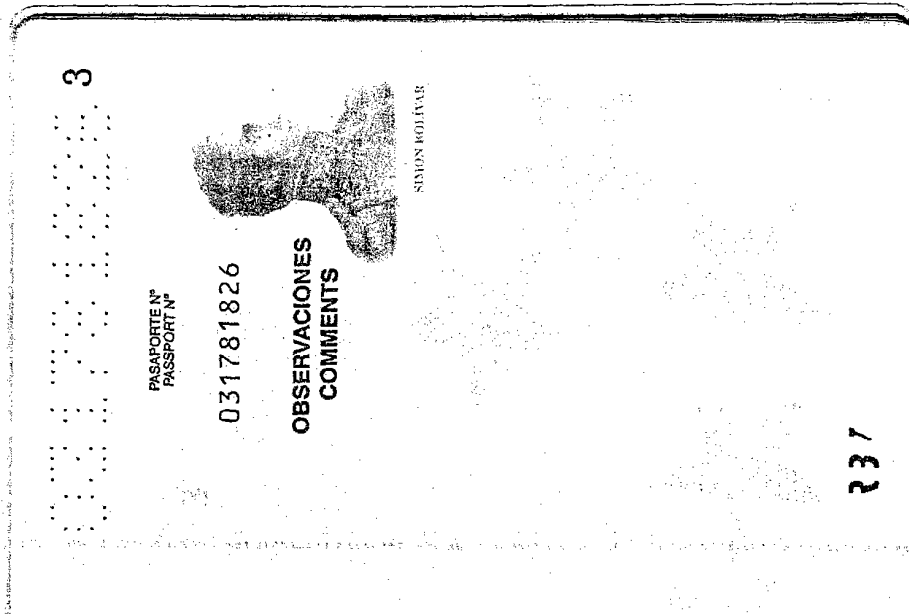
En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de septiembre del 2011, en el domicilio de la compañía, a las 18h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas de la compañía DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A. señores: Eduardo Rojas Morillo, titular de 480 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora María Sol Meneses Villamar, titular de 240 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Francys Mileidy Rivero Salazar titular de 80 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la Junta la señora Francys Mileidy Rivero Salazar y actúa como Secretario el señor Eduardo José Rojas Morillo, en su calidad de Gerente General. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, la Secretaría informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión, de conformidad con el art. 238 de la Ley de Compañías, y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1) Aumento de Capital. 2) Reforma del Estatuto.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. **1) Aumento de Capital.** El Gerente General informa a los accionistas que es indispensable realizar un aumento de capital de la empresa en la cantidad de once mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América. El Gerente General sugiere que dicho aumento sea tomado de las acreencias que la compañía mantiene con sus socios, a fin de que el aumento de capital se lo realice vía compensación de créditos. El Gerente General explica a la Junta que el aumento de capital irá en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa. Con este incremento, el capital social de la compañía ascendería a la cantidad de USD 12.500,00. Puesta a consideración de los señores accionistas la propuesta de aumentar el capital de la compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad realizar dicho aumento el capital en los términos antes indicados. La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta realizada por la Gerente General, por tanto se resuelve realizar dicho aumento de capital, en beneficio de todos y cada uno de los accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa, para lo cual autorizan al Gerente General a realizar todo trámite respectivo y a suscribir cuanto documento sea necesario para realizar dicho aumento de capital. **5) Reforma del Estatuto.** El Gerente General informa a la Junta que debido a lo resuelto anteriormente se requiere reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, que hace relación al capital social y a las acciones de la compañía, sugiere que este sea modificado en atención al texto a continuación: **Artículo 5º.- Capital y de las acciones.-** El capital social es de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del uno (1) al doce mil quinientos (12.500,00)". Luego de deliberar, la Junta aprueba por unanimidad la moción propuesta. Así, los aportes quedarán distribuidos del siguiente modo:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	COMPENSACION DE CRÉDITOS	TOTAL AUMENTO	CAPITAL SOCIAL	NÚMERO ACCIONES
Eduardo José Rojas Morillo	\$ 480,00	\$ 7.020,00	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	7.500
María Sol Meneses Villamar	\$ 240,00	\$ 3.510,00	\$ 3.750,00	\$ 3.750,00	3.750
Francys Mileidy Rivero Salazar	\$ 80,00	\$ 1.170,00	\$ 1.250,00	\$ 1.250,00	1.250
TOTAL	\$ 800,00	\$ 11.700,00	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	12.500

Los aportes de los socios extranjeros se tendrá como inversión extranjera directa. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 19H30, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal. f) señora Francys Mileidy Rivero Salazar - Socio- PRESIDENTE; f) señora María Sol Meneses Villamar; f) Eduardo José Rojas Morillo - Gerente General- Secretario. **CERTIFICO:** La presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.



Eduardo José Rojas Morillo
Secretario
Gerente General



PASAPORTE / PASSPORT	País / Type :	VEN	Passaporte Nº / Passport N°
	Apellidos / Surnames :	ROJAS MORILLO	031781826
	Nombres / Given names :	EDUARDO JOSE	
	Nacionalidad / Nationality :	VENEZOLANA	
	Fecha de Nacimiento / Date of birth	02 / Dic / Dec / 1977	02-12-77
	Fecha de Emisión / Date of issue	25 / Ene / Jan / 2010	M
	Fecha de Vencimiento / Date of expiry	24 / Ene / Jan / 2015	Lugar de Nacimiento / Place of birth
	Titular / Holder's signature		CARACAS VEN
			Autoridad / Authority

P<VENROJAS<MORILLO<<EDUARDO<JOSE<<<<<<<<<<
0317818262VEN7712027M150124913044911<<<<<54

IN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Folios _____ (es)
 Quito a 30 SET, 2011

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

Se otorgó ante mí, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta de septiembre de dos mil once.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00-0006



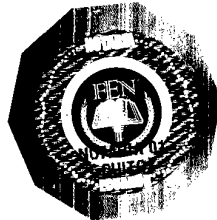
RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005801, dictada por el Director Jurídico de Compañías, Subrogante, el 27 de diciembre de 2011; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A. .- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices otorgadas en esta notaría, el 30 de septiembre y 24 de enero de 2011.-

Quito, 27 de Diciembre de 2011.-

Imc/

Dr. David Maldonado Viteri,

Notario Primero Suplente del Cantón Quito



000007



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 27 de diciembre del 2.011, bajo el número **4483** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 753 del Registro Mercantil de diez de marzo del año dos mil once, a fs 662, Tomo 142.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S. A."**, otorgada el 30 de septiembre del 2.011, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **56356.-** Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.005801

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Septiembre de 2011; que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.5399 de 26 de Diciembre de 2011; y, la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. 0857 de 28 de Octubre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.No. SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2011-217 de 19 de diciembre de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 800,00 a USD \$12.500,00 y la reforma de estatutos de DOWNSTREAMS SOLUCIONES INTEGRADAS S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de diciembre de 2011.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

NOC.

EXP. 137545

Tr. 01.1.11.001163

En esta fecha queda ~~RECEBIDA~~
Resolución, bajo el No. 4483
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 29 DIC 2011

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO

